



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 045-2012-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Enero del 2012

VISTO:

El Informe N° 093-2012-DS-GGR/GR.MOQ, de la Dirección de Supervisión; mediante el cual solicita se emita acto resolutorio para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Mobiliario Escolar de la I.E. N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, I.E. N° 163 ALTO LA VILLA, N° 164 LOS ANGELES, N° 275 ESTUQUIÑA" y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680, y lo previsto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante la Ley N° 29812 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", estableciendo en su Centésima décima primera disposición complementaria final, la vigencia permanente de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289, la cual faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258 "Ley de Regalía Minera", en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto Regional y Local;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones define a la obras de mantenimiento en su Título I – Generalidades (G.040), el cual establece que las Obras de Mantenimiento son aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE.040, capítulo III, establece sobre el uso y mantenimiento de una edificación, es cuando "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertas de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, están obligados a su Mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno, por lo que deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, con Informe N° 06-2012-PJLR-PMIPR-GRM, de fecha 20 de enero del 2012 la Ing. Paola Jovanna Linares Rios, encargada de la Elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Mobiliario Escolar de la I.E. N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, I.E. N° 163 ALTO LA VILLA, N° 164 LOS ANGELES, N° 275 ESTUQUIÑA"; por lo que se derivó a la Dirección de supervisión para su revisión y aprobación, conforme corresponde, adjuntando la ficha de mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 099-2012-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ., la Coordinadora General del PMIPR, remite la Ficha Técnica "Mantenimiento de Mobiliario Escolar de la I.E. N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, I.E. N° 163 ALTO LA VILLA, N° 164 LOS ANGELES, N° 275 ESTUQUIÑA", señalando que cuenta con disponibilidad presupuestal dentro de la Meta (0049) 9002 3999999 5001150 22 047 0010 Reparación, Mantenimiento y Equipamiento de Infraestructura Educativa, por el importe de S/. 71,311.16 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 006-2012-HGGZ-IO-DS-GGR/GR.MOQ., el Inspector de Obra Arq. Helbert Galván Zeballos, señala que la Ficha Técnica "Mantenimiento de Mobiliario Escolar de la I.E. N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, I.E. N° 163 ALTO LA VILLA, N° 164 LOS ANGELES, N° 275 ESTUQUIÑA" se le otorga su conformidad por reunir las normas y requisitos mínimos contenidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-EG "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa" y el Reglamento Nacional de Construcción; Además la citada Ficha Técnica es conforme lo establece la Ley N° 16053 y la Ley N° 28858;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **045-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **26 de Enero del 2012**

Que, mediante el Informe Nº 093-2012-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión, señala que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 71,311.16 nuevos soles, la misma que se encuentra afecto a la Meta (0049) 9002 3999999 5001150 22 047 0010 Reparación, Mantenimiento y Equipamiento de Infraestructura Educativa. Recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Contando con la autorización de la Gerencia General Regional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LA I.E. Nº 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, I.E. Nº 163 ALTO LA VILLA, Nº 164 LOS ANGELES, Nº 275 ESTUQUIÑA" por un monto de S/. 71,311.16 (setenta y un mil trescientos once con 16/100 nuevos soles), dentro de la Meta (0049) 9002 3999999 5001150 22 047 0010, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012. Conforme al detalle siguiente:

DETALLE	%	PARCIAL	TOTAL
COSTO DIRECTO			58,244.67
COSTO INDIRECTO			13,066.48
Gastos Generales	11	6,406.91	
Gastos de Supervisión	2	1,164.89	
Gastos de Administración	4.5	2,621.01	
Gastos de Liquidación	1.5	873.67	
Gastos de Ficha		2,000.00	
			71,311.16

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección de Supervisión y Coordinadora General del PMIPR, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL